

2056

1 19 ABR 2013 Vallenar,

Decreto Exento Nº

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora temática de Periodismo del Programa 4 a 7, Área Mujer, Trabajo y Participación, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo

unitario Memo Nº 643. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don(ña) Romina Alejandra Ávila Valderrama Rut Nº 16.732.721-4. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Romina Alejandra Ávila Valderrama, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

(ña) Romina Alejandra Ávila Valderrama prestará servicios en la Ilustre SEGUNDO: Don Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora temática de Periodismo del Programa 4 a 7, Área Mujer, Trabajo y Participación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Cuenta Nº 114-05-01-279-000-000 Fondo de Terceros Programa 4 a 7

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Romina Alejandra Ávila Valderrama un honorario total Mensual de \$265.000.-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de las 15:30 a 19:30 horas de la tarde cumpliendo 22 horas semanales de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 15 de Abril del 2013 al 31 de Julio del año 2013.

NOTESE, COMPANY OF ICAL DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedand los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ELIZABETH V SECRETARIA

Pistribución rección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/HHAP/HECP/mcma.-

Y ARCHÍVESE calde Firman:

NISTRADOR MUNICIPAL